



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 0110 – 2022–MDL-GAF

Lince, 19 de julio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Expediente E0122212652, generado por el señor contratista Solis Anampa Emilio Nicolas, el Memorando N° 00029-2022-MDL/GPP/SPIM, emitido por la Subgerencia Planeamiento Inversiones y Modernización, y el Informe N° 01333 -2022-MDL-GAF-SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que mediante Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamiento para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores a 8UIT,

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022 se generó la Orden de Servicio N°199-2022 a nombre del contratista Solis Anampa Emilio Nicolas, para brindar el servicio de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado al 2030 de la Municipalidad de Lince.

Que, con expediente N° E01221652, de fecha 14 de julio de 2022, el señor: SOLÍS ANAMPA EMILIO NICOLAS solicita la ampliación de plazo de 20 días calendarios, fundamentando su petición en Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista”. Considerando que la consulta pública concluyó, el 05 de julio del presente, y al ser un hecho imponderable que requiere ser adecuadamente incorporado al producto de la segunda etapa de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado

Con fecha 14 de Julio del 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el Memorando N° 0373-2022-MDL-GAF-SLCP, a la Subgerencia Planeamiento Inversiones y Formulación, solicitando opinión respecto la de ampliación de plazo solicitada por el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Con fecha 15 de Julio del 2022 la Subgerencia Planeamiento Inversiones y Modernización remite el Memorando N° 0029-2022-MDL/GPP/SPIM, y que en calidad de área usuaria acepta la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La Directiva N° 009-2021-MDL "Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 87 UIT". en uso de las facultades conferidas en el literal d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante la cual se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de 20 días calendarios de la Orden de Servicio N° 199-2022-MDL conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2°.-DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control patrimonial en su condición de custodio del contrato realice las gestiones necesarias para que ejecute las necesarias para la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2021 MDL.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince WWW.munilince.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Lince



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYWGgjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>